

## Reseña No. 9

**Información bibliográfica:** Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) – *ISSAI 30* – 1998 - *Código de Ética* – Vienna - Austria. 18 páginas.

Reseñado por: Luz Angela Valenzuela Acosta. Economista, Especialista en Finanzas Corporativas, Especialista en Filosofía Contemporánea y Candidata a Magister en Filosofía Contemporánea – 2020.

**Contexto:** *ISSAI 30*, fue el resultado del plan de trabajo propuesto en la 42a reunión del Comité Directivo, celebrada en Viena el 24 de junio de 1996, donde se propuso la revisión de los Códigos de Ética de todos los miembros de la INTOSAI, con el fin de estudiar semejanzas y diferencias entre los mismos. Así las cosas, *ISSAI 30*, fue expuesta con ocasión del XVI Congreso INCOSAI celebrado en Montevideo (1998), en la que, el Congreso aprobó e impulsó de forma unánime el Código de Ética de la INTOSAI. En la misma reunión, se decidió que las Normas de Auditoría deberían reestructurarse, para ampliar y añadir algunos puntos, sin que hubiera que cambiar su contenido, teniendo en cuenta que existe una correlación significativa en todos los principios, normas y directrices de la INTOSAI. Con el fin de compensar la multiplicidad de sistemas culturales, legales y sociales; así como la adaptación a la normatividad local individual, se pide a cada EFS trabajar en el desarrollo y adaptación de un código de ética y el control respectivo, para ponerlo en práctica. Así las cosas, tal como lo expresa Inga-Britt Ahlenius - Presidenta de la Comisión de Normas de Auditoría, en su exposición ante el Congreso:

Este Código constituye un paso adelante significativo en el proceso de armonización de los conceptos éticos dentro de la INTOSAI. Consta únicamente de postulados éticos básicos, dado que las diferencias nacionales de cultura, idioma y sistemas jurídicos y sociales hacen necesario adaptar dichos postulados al entorno de cada país. Por consiguiente, el presente Código debe considerarse como un fundamento para los códigos de ética nacionales que deberá desarrollar cada Entidad Fiscalizadora Superior. (Ahlenius, 1998, Pág.7).

**Síntesis del contenido:** A partir de este contexto, el *Código de Ética INTOSAI*, corresponde al conjunto de principios y valores, que son fundamento de la actuación fiscalizadora. Esta publicación está dividida en cuatro capítulos que relacionan y describen cinco valores éticos esenciales, dirigidos tanto a las EFS, como al personal que las integra: Integridad, independencia, competencia, comportamiento profesional, y, confidencialidad y transparencia.

El comportamiento ético del personal se ve influido por el entorno en el que trabajan. En concordancia con esto, el Código aborda las responsabilidades de las EFS en la promoción y la protección de la ética y los valores éticos en todos los aspectos de la organización y sus actividades. (*ISSAI 30*, Pág. 4).

**I. Enfoque general sobre el comportamiento ético:** “Los valores éticos definen lo que es importante y, por lo tanto, deben impulsar las decisiones de las EFS y del personal de las EFS”. (pág.5). Los principios éticos guían la manera, cómo deben llevarse a cabo estos valores en la práctica.

Valores éticos esenciales: **1. Integridad** - Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público”. **2. Independencia y objetividad** - Estar libre de influencias que comprometen el juicio profesional”. **3. Competencia** - Conocimientos y habilidades apropiadas para el rol. **4. Comportamiento profesional** - Cumplir con las leyes, regulaciones y convenciones. **5. Confidencialidad y Transparencia** - Proteger la información, equilibrando con la transparencia y rendición de cuentas. Riesgos y controles: Cuando se identifican los riesgos que amenazan los valores esenciales: Se evalúa la importancia, y se realizan controles adecuados. Los riesgos son: a) influencia política y presión externa de entidades auditadas u otras partes; b) intereses personales; c) sesgo inapropiado basado en decisiones previas de la EFS o de su personal; d) promoción de los intereses de las entidades auditadas u otras partes, y, e) relaciones o vínculos cercanos.

**II. Responsabilidades generales** – Requisitos: **a)** Adopción y aplicación del Código de ética, que se hará público. **b)** Promover una cultura ética en la organización. **c)** Establecer las pautas a nivel superior, compatibles con los valores éticos. **d)** Exigir al personal compromiso y conducta coherente con los valores y principios. **e)** Implementar un sistema de control de la ética que identifique y analice el riesgo de incumplimiento. **f)** Establecer procedimientos para abordar los conflictos, de acuerdo con requisitos éticos y las normas.

Guía de aplicación – “...promover y velar por la ética en todos los aspectos de la organización y sus actividades, implementar un sistema de control de la ética - (estrategias, políticas y procedimientos). (pág.6). Código de ética – Un código de ética o un código de conducta establece valores y principios éticos que oriente el comportamiento individual. “Es esencial que el código de una EFS apoye un entorno propicio para un comportamiento coherente con los valores y principios expresados en esta norma.” ... “Cada EFS establece su código, y las políticas y procedimientos de acuerdo con su cultura y los sistemas legales y sociales”. Elementos a tener en cuenta: • Declaraciones acerca de los valores que guían la conducta, • Descripciones de los comportamientos esperados asociados, • Ejemplos concretos de dilemas éticos y situaciones sensibles, • Resolución de conflictos éticos, • Procedimientos de denuncia de irregularidades, y, • Medidas o acciones de resguardo para hacer frente a la mala conducta. (pag.6). Liderazgo – “La construcción de una cultura ética en una organización comienza con su dirección”: • Ética como una prioridad explícita; • Reforzando mediante mensajes claros, consistentes y regulares; • Implementando estrategias, políticas y procedimientos para promover la ética; • Dando el ejemplo; • Manteniendo un alto nivel de profesionalismo, responsabilidad y transparencia en la toma de decisiones; • Fomentando un entorno de aprendizaje abierto y mutuo; • Proporcionando un entorno que propicie las buenas relaciones; • Reconociendo el buen comportamiento ético, al tiempo que se aborde la mala conducta; • Asegurando que la ética, las políticas y los procedimientos se apliquen sistemáticamente y de manera justa. (pág.7).

Para ejercer la ética tanto desde las EFS, como desde el personal asociado a la EFS, se establece la guía de aplicación correspondiente para cada uno de los valores:

**III. Valores éticos esenciales:** En las siguientes tablas, se resume el contenido general, respecto de cada uno de los valores éticos esenciales, de acuerdo con *Código de Ética INTOSAI*:

**1. Integridad:** (págs.8 y 9).

Integridad		EFS	Personal de las EFS
		Enfatizar, demostrar, apoyar y promover la integridad	Ejemplo de la dirección y jefaturas
		Ambiente propicio para el personal	Actuación honesta, fiable, de buena fe y en el interés público.
		Responder a infracciones a la integridad	Responsabilidades, información y recursos disponibles, únicamente para el beneficio del interés público
	<b>Guía de aplicación</b>	Implementar y mantener un sistema de control de la ética. Conjunto de medidas y controles	Deben ganarse la confianza pública
	<b>Vulnerabilidades</b>	Alerta ante las circunstancias y con el entorno del sector público: intereses personales, financieros abuso de poder, participación política, etc.	
	<b>Responsabilidad del personal</b>	Conocer y aplicar la normatividad vigente, controles actualizados, cultura institucional y conocer los diferentes riesgos	

Fuente: Construcción propia, a partir de la información ISSAI 30 - Código de ética

**2. Independencia y objetividad:** (págs.10 y 13).

Independencia y objetividad		EFS	Personal de las EFS
		Independencia respecto de su condición, mandato, presentación de informes y autonomía de gestión	Libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad
		Identificación de amenazas significativas a la independencia y la objetividad	No estar involucrados en la toma de decisiones del ente auditado, no auditar su propio trabajo
		Asegurar que el personal de auditoría no desarrolle relaciones que pongan en peligro, o riesgo, su independencia u objetividad	No aceptar prebendas, donaciones o trato preferencial, que puedan perjudicar la independencia u objetividad
	<b>Guía de aplicación</b>	Independencia de hecho y apariencia. Ser capaces de actuar de modo imparcial y objetivo. Evaluar sobre los hechos. Ayudar a que el personal de alto nivel. Identificar amenazas de conflicto de intereses supervise y revise el trabajo de acuerdo a criterios profesionales. Identificar amenazas de conflicto de intereses.	
	<b>Vulnerabilidades</b>	Alerta ante las circunstancias y con el entorno del sector público: intereses personales, financieros abuso de poder, participación política, etc.	
	<b>Responsabilidad del personal</b>	El personal de la EFS, debe consultar con el asesor de ética, para que ayudarlos a evaluar la importancia de la amenaza	

Fuente: Construcción propia, a partir de la información ISSAI 30 - Código de ética

**3. Competencia:** (págs.14 y15).

Competencia		EFS	Personal de las EFS
		Adoptar políticas para asegurar que las tareas definidas por su mandato, sean ejecutadas por personal idóneo.	Realizar el trabajo de conformidad con las normas aplicables y con la diligencia debida
		Establecer políticas de contratación y recursos humanos basadas en las competencias	Cumplir con la asignación del trabajo de auditoría, de manera cuidadosa, minuciosa y oportuna
		Abordar los desafíos derivados de los cambios en el entorno del sector público	Mantener y desarrollar sus conocimientos y habilidades para mantenerse al día con los cambios en su ambiente profesional
	<b>Guía de aplicación</b>	Creación de equipos multidisciplinarios que colectivamente tengan los conocimientos y habilidades. Asignar personal para tareas específicas. Las tecnologías de la información y la evolución de los procedimientos de gestión y contabilidad del sector público son ejemplos de campos en los que la EFS	

Fuente: Construcción propia, a partir de la información ISSAI 30 - Código de ética

#### 4. Comportamiento profesional: (págs.15 y 16).

Comportamiento profesional		EFS	Personal de las EFS
		Estándares de comportamiento tal como se define en las leyes, reglamentos y convenciones	El personal de las EFS, no debe involucrarse en una conducta que pueda desacreditar a la EFS
			Informar a sus superiores sobre cualquier conflicto que surja
		La EFS deberá asistir al personal en la adhesión a esas normas	Deberá cumplir con las leyes, reglamentos y convenciones de la sociedad en la que operan
	Guía de aplicación	Conducta coherente con los valores de comportamiento profesional. Implementar controles para monitorear, identificar y resolver las incoherencias. Las políticas y controles clave están incluidos en el sistema de control de la ética descrito en la sección "Responsabilidades Generales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores". el personal necesita entender la manera en que impactan sus acciones en la credibilidad de la EFS y considerar cómo su comportamiento. las expectativas comunes incluyen actuar de acuerdo con valores éticos, cumplir con el marco legal y regulador, no abusar de su posición, tener diligencia y cuidado en la realización de su trabajo, y actuar de forma apropiada al tratar con los demás.	

Fuente: Construcción propia, a partir de la información ISSAI 30 - Código de ética

#### 5. Confidencialidad y Transparencia: (págs.17 y 18).

Confidencialidad y transparencia		EFS	Personal de las EFS
		Deberá equilibrar la confidencialidad de la información relacionada a la auditoría	Ejemplo de la dirección y jefaturas
		Establecer un sistema adecuado para mantener la confidencialidad, asegurar que cualquiera de las partes contratadas para realizar trabajos para la EFS, estén sujetas a acuerdos de confidencialidad apropiados	Deberán estar al tanto de las obligaciones legales y de las políticas y directrices de la EFS, relativas tanto a la confidencialidad como a la transparencia. No podrá utilizar información confidencial para beneficio personal o para el beneficio de terceros
			El personal de la EFS no revelará ninguna información obtenida como resultado de su trabajo sin la debida y específica autorización
	Guía de aplicación	Establecer políticas para la comunicación con las partes interesadas, incluidos los medios de comunicación. Realizar informes sobre el cumplimiento de las reglas de confidencialidad por parte de personal. Proporcionar orientación sobre qué información, documentos y materiales necesitan ser tratados como confidenciales. Asesoría en relación con la aplicación de las reglas de confidencialidad y los requisitos legales relativos a las condiciones de divulgación. Definir condiciones de almacenamiento seguro de información. Mantener la confidencialidad dentro del entorno familiar, social o de otro tipo.	

Fuente: Construcción propia, a partir de la información ISSAI 30 - Código de ética

**Comentario:** El documento reseñado, presenta una evolución organizada y explícita sobre la temática propuesta, a propósito del *Código de Ética* aplicable a las EFS, y al personal que soporta el cumplimiento de su objetivo misional. Es una exposición clara, en la que se abarcan los principios y valores, como bastiones que orientan la labor habitual de los auditores. Los valores establecidos, acorde con el marco ético señalado para los procesos, permiten al gestor del control público establecer los requerimientos deontológicos para el proceso de auditoría dirigido a entidades públicas, que también puede ser una guía significativa para los entes privados. Así las cosas, concierne a la pertinencia del comportamiento humano (individual) y moral, que, a partir la normatividad, debe generar protección al erario desde todas sus vertientes.

**Conclusión:** Como se ha manifestado tanto en el contexto, como en los comentarios, el abordaje de procesos deontológicos disciplinarios es indispensable para los funcionarios públicos que se vean

inmersos en probables violaciones a la norma, respecto de su ejercicio profesional. Esto, teniendo en cuenta que las EFS, operan a partir de argumentos normativos, contruidos desde la pertinencia tanto interna, como externa, atendiendo las normas internacionales de fiscalización, para que, en virtud de la ley puedan ejercer su función de manera correcta, transparente y eficiente.

**«Fin de la reseña»**